

Acuse



OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Expediente: [REDACTED]

Asunto: El que se indica.

Oficio Núm. [REDACTED]

Ciudad de México, mayo 23 de 2018.

[REDACTED]
[REDACTED]
**Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC)
de la Procuraduría General de la República.**

P r e s e n t e.

Distinguida Subprocuradora:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja [REDACTED], en el que se **INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.**

En ejercicio de sus facultades, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha venido desarrollado sus investigaciones en el "Caso Iguala", desde el ámbito y en la perspectiva de las Violaciones a Derechos Fundamentales. En el curso de estas indagaciones, se han planteado a este Organismo Nacional hechos emergentes que también entrañan violaciones a Derechos Humanos de los que hoy se da cuenta a usted a razón de la obligación que tiene esta Comisión de salvaguardar las prerrogativas de todos a quienes les han sido vulneradas, sobre todo porque, en el caso particular, cuenta con evidencias indubitables que pone a su disposición para que puedan hacerse los análisis correspondientes y dictarse las determinaciones que en derecho procedan, en relación con la situación del detenido Erick Uriel Sandoval Rodríguez y del plenamente identificado presunto partícipe de los hechos de desaparición de los 43 normalistas, [REDACTED] (a) "La Rana" o "El Güereque", de acuerdo con lo que, para tales efectos, se expone a continuación:

plantea, incluyen datos personales que sólo le son transmitidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones y de los que se pide sean debidamente protegidos igual que los que puedan hacer identificables a las personas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.



CNDH
OFICINA ESPECIAL PARA EL
"CASO IGUALA"

Atentamente.



C.C.P.- Lic. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH.- Para su conocimiento.- Presente.